



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.054.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07632-1; y

CONSIDERANDO:

Que tenemos situados en la ciudad **organismos provinciales que deben garantizar los Derechos de los Niños y Jóvenes de Santa Fe.**

Que uno de esos organismos es el HOMEMA (Hogar de Menores Madres) que se ubica en calle Abele, en la misma manzana que la Casa del Adolescente, la delegación de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Centro de Acción Familiar.

Que dicha institución tiene una plaza para albergar a 15 niños provenientes de distintos lugares de toda la provincia.

Que los niños que se albergan son desde edades muy tempranas como bebés de 1 año hasta adolescentes de 18 años.

Que es una condición básica que dichas instalaciones garanticen además de la protección de los derechos de estos niños, la salud y la integridad física y psicológica.

Que esta institución fue creada y construida su edificio en el año 1979 y que desde ese momento no se le hicieron mayores refacciones.

Que al visitar y conocer las instalaciones que deben albergar a los niños y garantizar sus derechos nos encontramos con una situación deplorable, con cielorrasos caídos, aberturas en malas condiciones, humedad en el ambiente, paredes desgastadas y con hongos.

Que de la visita de la institución se puede comprobar que existen obras iniciadas, en los sectores de lavadero y cocina pero que no están terminadas y que se observan en el patio escombros y residuos que pueden ser peligrosas y perjudiciales para la salud por las alimañas que atraen, así como el polvillo.

Que al momento de presentar el presente proyecto no hay cuadrillas de albañiles trabajando y que por lo tanto la obra se encuentra abandonada.

Que es necesaria y urgente la finalización de las obras de la cocina, el comienzo de los baños, las habitaciones, además de la administración, ya que estos son lugares de ocupación permanente, donde los niños se desarrollan y viven su cotidianidad y que a simple vista se observa que las condiciones no son las básicas ni mucho menos las mejores.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que son lúgubres, oscuras, descoloridas, contrarias a los ambientes alegres y cálidos que se necesitan para la contención y desarrollo de la niñez.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicítese al Gobierno de la provincia de Santa Fe que a través del Ministerio que corresponda nos haga llegar el análisis del estado de situación edilicia del Hogar de Menores Madres radicado en la ciudad y los proyectos en proceso de ejecución o de análisis, con sus correspondientes partidas presupuestarias, para la mejora y adecuación de la infraestructura edilicia y mobiliaria.-

Art. 2º) Remítase copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a los legisladores provinciales y al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintitrés días/
del mes de abril del año dos mil //
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela